



**BALANCE DE LA
SINIESTRALIDAD
LABORAL 2007 Y
PROPUESTAS DE
ACTUACIONES
PARA 2008**

BALANCE DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL 2007. ACTUACIONES PARA 2008

Durante 2007 se han producido en la Comunidad de Madrid 151.051 accidentes con baja de los que 151 han sido mortales, 943 graves y 149.957 leves.

ACCIDENTES LABORALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2007				
	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTALES
<i>AGRICULTURA</i>	1.194	9	0	1.203
<i>INDUSTRIA</i>	23.429	147	14	23.590
<i>CONSTRUCCIÓN</i>	31.637	298	31	31.966
<i>SERVICIOS</i>	76.835	320	53	77.208
TOTAL centro de trabajo	133.095	774	98	133.967
<i>IN-ITÍNERE</i>	16.862	169	53	17.084
<i>TOTAL GENERAL</i>	149.957	943	151	151.051

Comisiones Obreras viene denunciando desde hace años el gravísimo problema que supone la siniestralidad laboral en nuestra Región, con unas **cifras que superan ampliamente las estadísticas europeas** y que se mantienen en el tiempo, a pesar de las diferentes medidas que se han venido implantando.

Para CCOO, la causa de una parte muy significativa de los accidentes laborales que se producen en Madrid reside en el incumplimiento sistemático por parte de las empresas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo. Incumplimiento que se ve facilitado por la generalizada precariedad y la falta de formación

de numerosos colectivos de trabajadores, en los sectores donde precisamente hay más siniestralidad (construcción y servicios).

Estos incumplimientos empresariales de diferentes aspectos de la referida Ley de Prevención, no están siendo sancionados por la vía administrativa y penal con la contundencia que requiere la magnitud de este problema.

En este sentido, a lo largo de 2006, la Inspección de Trabajo ha visitado en Madrid algo más de 15.000 empresas y a pesar de que este número es muy reducido con relación al total de empresas existentes en nuestra Región (más de 500.000), se han derivado de las mismas casi 3.000 propuestas de sanción y 201 paralizaciones de empresas por riesgo grave e inminente.

Ampliar significativamente estas inspecciones a las empresas, para lo cual resulta imprescindible la dotación de más medios a la Inspección, es una medida necesaria para poner freno a los incumplimientos empresariales y, como consecuencia de esto, conseguir que las cifras de los accidentes descendan de forma significativa.

No hay que olvidar que la precariedad está relacionada directamente con los altos niveles de siniestralidad laboral que se siguen registrando en la Comunidad de Madrid, y principalmente ligados, por un lado, al sector de Servicios, que concentra la mayor parte de la temporalidad en Madrid y por otro, al sector de la construcción, donde impera el modelo de empleo basado en las largas cadenas de subcontratación. Los datos de sobre el reparto de los accidentes laborales por sectores confirman claramente esta relación.

CCOO exige que en la Comunidad de Madrid se garantice el derecho a la vida y a la salud en el trabajo, aplicando con contundencia la ley y eliminando las causas que producen la siniestralidad laboral.

ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2002-2007

		2002	2003	2004	2005	2006	2007
	Centro de trabajo	130.915	132.015	121.962	128.134	140.873	133.967
TOTALES	In-ítinere	13.088	14.700	14.205	15.819	17.525	17.084
	Total	144.003	146.715	136.167	143.953	158.398	151.051
	Centro de trabajo	1.582	1.315	921	840	764	774
GRAVES	In-ítinere	381	342	244	227	192	169
	Total	1.963	1.657	1.165	1.067	956	943
	Centro de trabajo	112	113	120	113	117	98
MORTALES	In-ítinere	66	57	35	42	51	53
	Total	178	170	155	155	168	151

Cuadro de elaboración propia

Fuente: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La evolución de los **accidentes de trabajo totales** en la Comunidad de Madrid muestra, en general, una tendencia creciente que solo se ha visto quebrada durante el año 2004 y el año 2007. Durante este último año se ha producido un ligero descenso respecto al año 2006 pero mostrando cifras muy por encima de los años anteriores.

Los **accidentes en centro de trabajo** presentan un patrón de comportamiento poco definido, con dientes de sierra, que impiden hablar de tendencias. En el año 2007 se ha producido un ligero descenso respecto al año anterior, pero las cifras siguen estando por muy encima de los años anteriores.

Podemos, por tanto, hablar de una contención de los accidentes respecto a los datos muy elevados del año 2006.

Los **accidentes graves** experimentan una clara tendencia a la baja, tanto los totales como los in-itínere, manteniéndose esta tendencia en los accidentes en centro de trabajo salvo un ligero repunte en el año 2007.

En cuanto a los **accidentes mortales** cabe destacar que los accidentes in-itínere representan aproximadamente un tercio del total, y están experimentando una tendencia ascendente en los tres últimos años. Los datos reflejan también un incremento en valores absolutos de los accidentes mortales en centro de trabajo, con la excepción de los años 2005 y 2007.

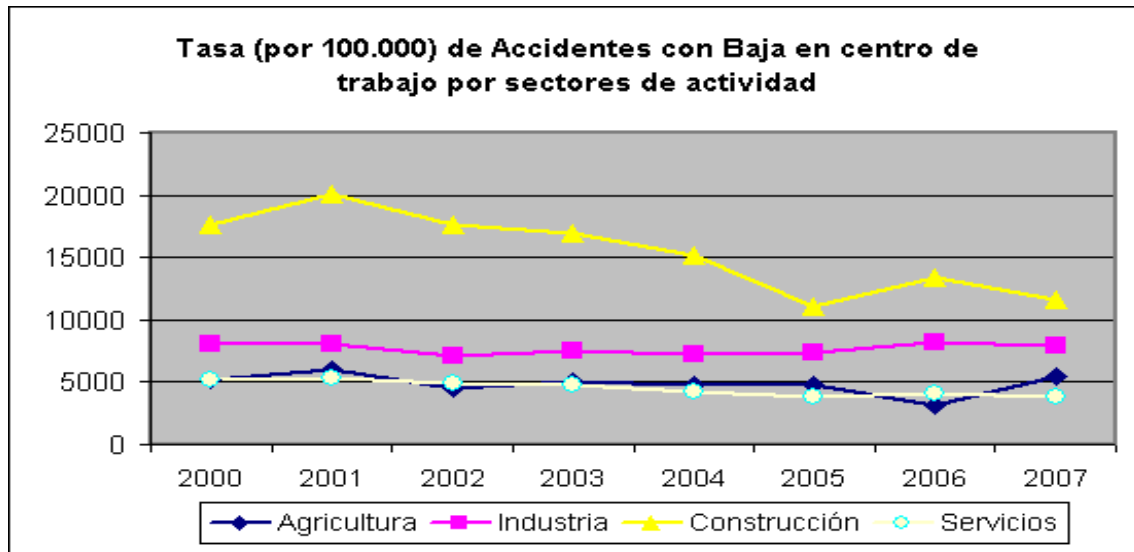
TASAS DE INCIDENCIA

Para evitar el sesgo que el aumento o disminución de la población trabajadora puede introducir en los análisis es importante calcular las tasas de incidencia que ponen en relación el número de accidentes producidos con la población expuesta al riesgo de sufrirlos.

Para calcular las tasas de accidentes con baja en centro de trabajo hemos utilizado como población de referencia la recogida en el 2º trimestre de la EPA ocupados del sector de agricultura y asalariados de los demás sectores.

TASA (POR 100.000) DE ACCIDENTES CON BAJA EN CENTRO DE TRABAJO POR SECTORES

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2002	4539,3	7055,6	17656,4	4937,7	6403,0
2003	5018,2	7525,6	16992,6	4826,7	6330,7
2004	4835,1	7234,4	15227,8	4247,8	5626,7
2005	4795,5	7387,2	11022,2	3788,6	5052,6
2006	3141,2	8130,3	13400,7	4038,3	5491,9
2007	5418,9	8151,3	11640,9	3775,6	5091,7



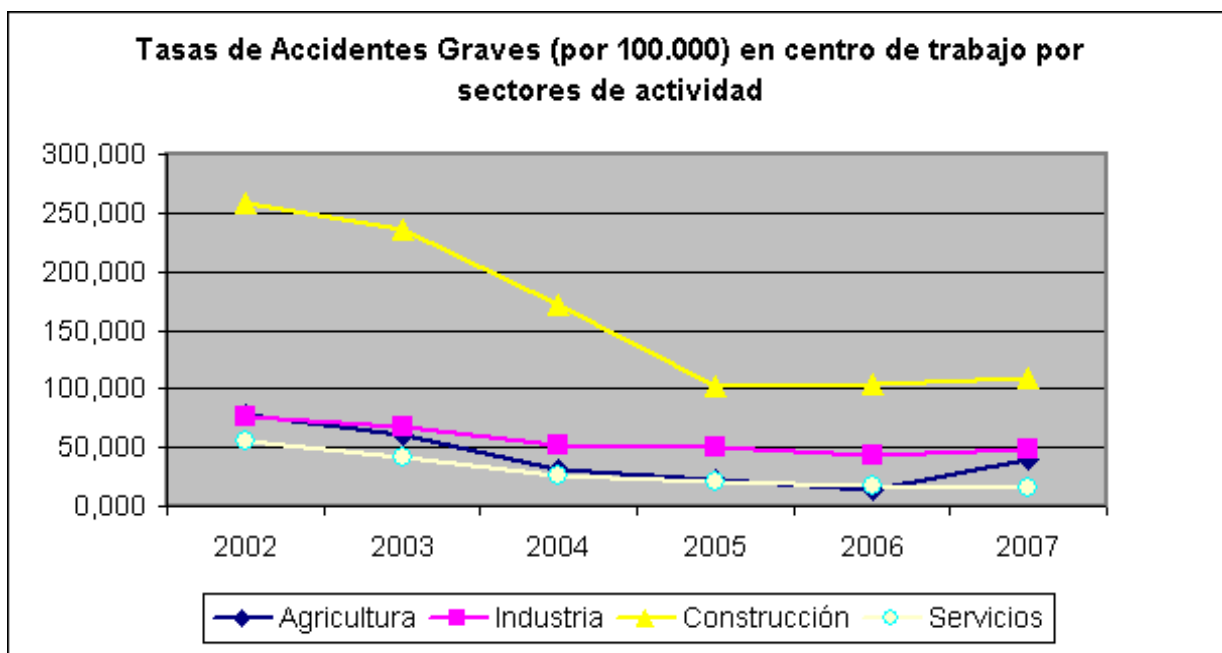
Elaboración propia
Fuentes: IRSST
EPA

Las **tasas de accidentes con baja en centro de trabajo** presentan una clara tendencia a la baja desde el año 2002, con un pequeño repunte en el año 2006.

Por sectores de actividad la construcción y el sector servicios se comportan de manera similar a la tasa total de accidentes; el sector industrial, al contrario que el resto de sectores, muestra desde 2002 una tendencia al alza solo rota en el año 2004 y que parece que se acentúa desde el año 2006.

**TASAS DE ACCIDENTES GRAVES (POR 100,000) EN CENTRO DE TRABAJO
POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2002	78,534	75,506	257,834	56,134	77,375
2003	60,606	67,305	236,469	41,323	63,060
2004	31,915	52,335	172,451	26,077	42,447
2005	22,727	50,805	102,326	20,139	33,123
2006	14,124	43,117	103,474	17,932	29,784
2007	40,541	50,795	108,521	15,649	29,417



Elaboración propia
Fuentes: IRSST
EPA

Al igual que ocurre con los valores absolutos, las **tasas de accidentes laborales graves** en centro de trabajo, presentan una clara tendencia descendente, que tiende a estabilizarse en el año 2006 y 2007.

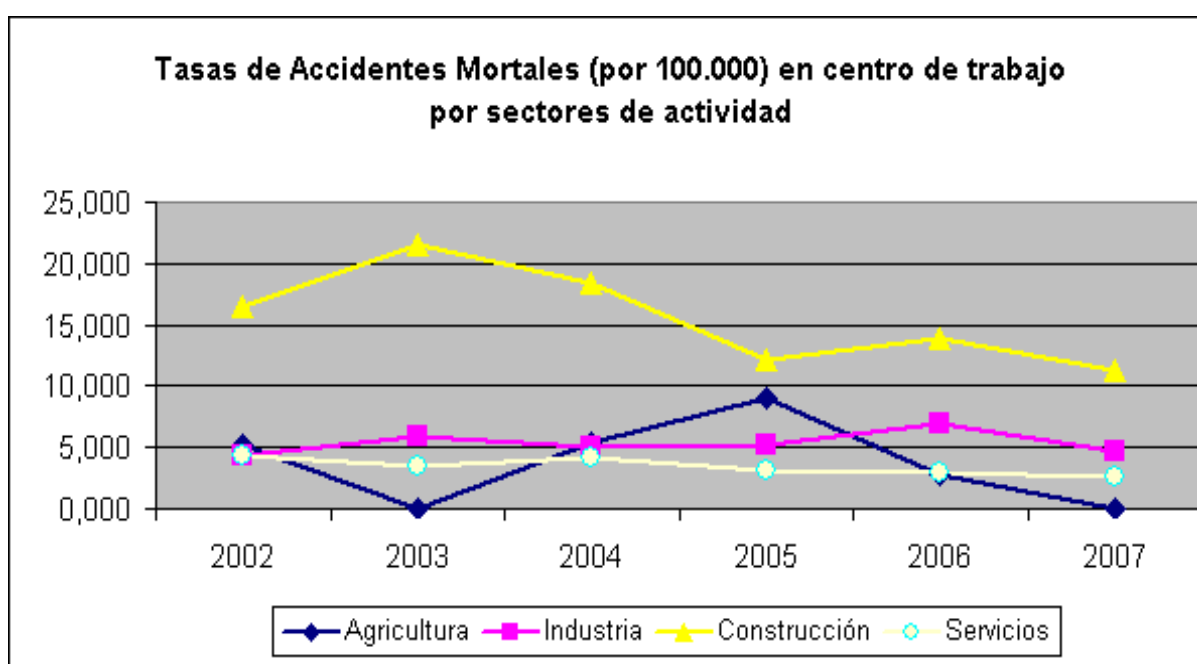
Por sectores de actividad se aprecia en el sector de la construcción una importante caída de las tasas de accidentes hasta el año 2005 que se estabilizan con un ligero crecimiento en los dos últimos años.

El sector industrial presenta una marcada tendencia a la baja con un cierto repunte en el año 2007.

El sector servicios se comporta con un descenso continuo y uniforme en las tasas de accidentes.

**TASAS DE ACCIDENTES MORTALES (POR 100.000) EN CENTRO DE TRABAJO
POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2002	5,236	4,297	16,493	4,414	5,478
2003	0,000	5,939	21,545	3,428	5,419
2004	5,319	5,014	18,438	4,194	5,537
2005	9,091	5,266	12,165	3,139	4,456
2006	2,825	7,027	13,973	2,920	4,561
2007	0,000	4,838	11,289	2,592	3,725



Elaboración propia
Fuentes: IRSST
EPA

Las **tasas de accidentes mortales** en centro de trabajo han experimentado una importante disminución en los últimos años, pasando de 5,4 en el año 2002 a 3,7 muertes por cada 100.000 trabajadores en el año 2007, aunque hay que señalar que se han producido ligeros repuntes en los años 2004 y 2006.

Por sectores podemos observar cómo los sectores de construcción y servicios marcan una tendencia a la baja mientras que el sector de la

industria lo hace al alza, produciéndose en el último año un importante descenso que sitúa la tasa en cifras similares a las del año 2002.

CARACTERIZACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Es importante destacar una serie de aspectos relativos a los accidentes de trabajo que ocurren en la Comunidad de Madrid:

- **El 64,9% de los accidentes mortales de 2007 ocurrieron en el centro habitual de trabajo (98 de 151).**
- **Los accidentes mortales in-itínere (al ir o volver del trabajo) representaron el 35,1% de los totales (53).**
- **Las formas en que se producen estos accidentes siguen siendo, y por este orden, los atrapamientos (14), las caídas en altura (10) y los contactos eléctricos (4).**

Según el estudio del Consejo Económico y Social del año 2006:

- **El índice de incidencia de los trabajadores < 25 años duplica el del resto de tramos etarios (89 por cada 1000 frente a 52,5 para trabajadores de 25 a 44 años y 44,6 para trabajadores mayores de 45 años)**
- **El índice de incidencia de accidentes en centro de trabajo por cada 1.000 trabajadores es de 42,4 en los contratos indefinidos y el 86,4 en los contratos temporales.**
- **El índice de incidencia de accidentes mortales es de 4,1 muertes por cada 100.000 trabajadores con contratos indefinidos y de 5,7 para contratos temporales.**
- **El 50,3% de los accidentes en centros de trabajo se produjeron en empresas de menos de 50 trabajadores. En los mortales el porcentaje aumenta hasta el 54%.**

A esta descripción hay que añadir a los trabajadores inmigrantes; según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en 2005 el índice de mortalidad entre los trabajadores inmigrantes fue de un tercio superior al de los trabajadores nacionales (8,4 por cada 100.000, para el caso de los trabajadores inmigrantes, y un 6,3 por cada 100.000 para el conjunto de los trabajadores, tanto nacionales como extranjeros). La precariedad, el hecho de que los trabajadores inmigrantes ocupen puestos de trabajo de alto riesgo, la escasa formación en prevención, la baja cualificación, el nulo conocimiento de la legislación e incluso problemas con el idioma, hacen de este colectivo un blanco fácil para la siniestralidad.

"Podemos describir el perfil general del accidentado en nuestra Comunidad como un trabajador joven, con contrato temporal y que trabaja en una empresa pequeña".

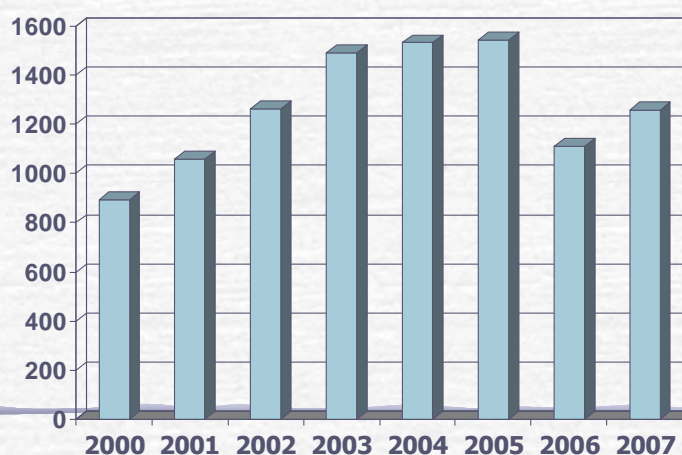
Si hablamos de muertes habría que incluir otra característica como la de ser inmigrante.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Las enfermedades profesionales siguen siendo los daños más invisibles del sistema, y es conocida por todos la importante subdeclaración que se produce en nuestro país y en nuestra Comunidad.

ENFERMEDADES PROFESIONALES C.M. 2000 - 2007

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Nº PARTES	893	1.057	1.261	1.490	1.530	1544	1110	1259



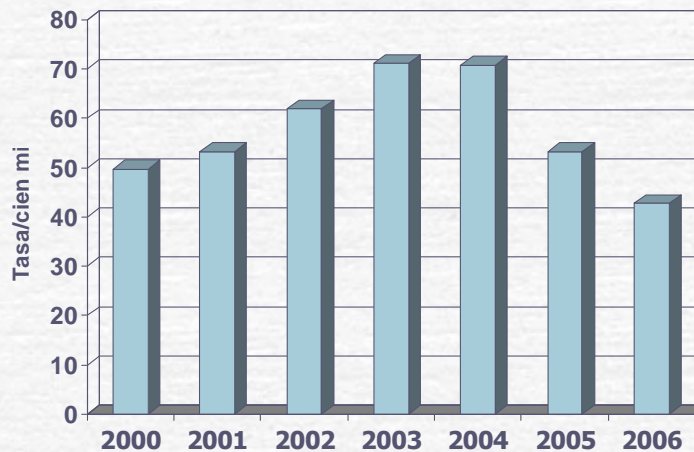
Cuadro de elaboración propia

Fuente: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los datos muestran cómo durante los últimos años se ha ido produciendo en la Comunidad de Madrid un aumento progresivo en el número de enfermedades profesionales declaradas, tendencia que se rompe en 2006 y que parece continuar en 2007. Esta misma tendencia se observa en las tasas de incidencia que continúan disminuyendo desde el 2003.

ENFERMEDADES PROFESIONALES C.M. 1999 - 2005

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Nº PARTES	893	1057	1.261	1.490	1.530	1544	1110
TASA/cien mil	49,75	53,29	61,84	71,08	70,73	53,21	42,74



Es importante señalar que la subdeclaración en Madrid es aún mayor que en el resto del país, solo por encima de Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. Los índices de incidencia de Madrid están entre 4 y 5 veces por debajo de la media del Estado.

Respecto a su gravedad es muy reseñable el hecho de que año tras año, más del 99% de las enfermedades profesionales son declaradas como leves.

Para poder entender en su justa medida la magnitud de las enfermedades profesionales y de su infradeclaración tenemos que basarnos en estudios sobre estimaciones. Según el estudio sobre "Impacto de las enfermedades de origen laboral en España" realizado por ISTAS-CCOO, se estima que durante el año 2.006 se produjeron en la Comunidad de Madrid un total de 13.245 casos de enfermedades profesionales; si se compara con las 1.110 que recoge el sistema oficial podemos afirmar que el 91,6% de las enfermedades profesionales no se

registran y son asumidas como enfermedades comunes por el Sistema Público de Salud.

Este subregistro es especialmente importante si tenemos en cuenta que la mayoría de los daños que las mujeres sufren como consecuencia de su trabajo tienen relación con estas enfermedades, por lo que es fácil deducir que en las mujeres existe una total invisibilidad de los daños derivados del trabajo.

Según estos datos parece obvio concluir que la reforma llevada a cabo en 2007 del Reglamento de las Enfermedades Profesionales no ha supuesto ningún avance en la mejora de la declaración y registro de las enfermedades derivadas del trabajo.

“Durante el año 2.006 dejaron de declararse 12.135 casos de enfermedad profesional”

Los datos referidos a la mortalidad son igualmente escandalosos, mientras que las estimaciones sitúan en 1.523 el número de trabajadores fallecidos en 2.005 por enfermedad profesional, el sistema oficial solo ha registrado 1 caso.

AMIANTO

Hace ya muchos años que desde CCOO de Madrid estamos en la vanguardia de la lucha contra el amianto y las consecuencias de su exposición, hoy la situación a pesar de estar en un contexto diferente no ha variado sustancialmente: tras la lucha por su prohibición, ya conseguida a finales de 2.002, queda la pelea por el reconocimiento de las enfermedades que el amianto ha causado y causará en muchos trabajadores (recordemos que el cáncer por amianto tiene un largo periodo de latencia), y una digna compensación moral y económica de

las víctimas y sus familias, tanto a nivel social e institucional como legal y en todos los ámbitos posibles.

Según estudios realizados en la Unión Europea el amianto va a causar la muerte de 500.000 personas en los próximos años. En él los datos relativos a España indican que asistimos a una epidemia que va a causar la muerte por cáncer relacionado con el amianto de 40.000 a 56.000 personas, siendo Madrid junto a Andalucía, Euskadi , la Comunidad Valenciana y Asturias los ámbitos territoriales con mayor tasa de mortalidad por cáncer de pleura y pulmón.

Es urgente tomar medidas para el seguimiento y atención de los trabajadores enfermos por exposición a amianto; tareas como la vigilancia postocupacional de los trabajadores expuestos ya están muy avanzadas en otras Comunidades Autónomas como Asturias, Galicia o Navarra y siguen estando no operativas en Madrid.

En cuanto a los efectos, el sistema oficial de reconocimiento de enfermedades profesional sigue sin visualizar la realidad del daño que el amianto ha producido, la confianza depositada una vez más en las mutuas ha sido quebrada, en el último año donde la responsabilidad de la declaración de las enfermedades profesionales recae sobre las mutuas se ha declarado en Madrid un solo caso de cáncer producido por amianto, número similar al de otros años (1 caso en 2004, 2 en 2005 y ninguno en 2006).

Respecto del amianto ya instalado, es necesario la creación de un censo de edificios e instalaciones que contienen amianto para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en las demoliciones y en las reparaciones de dichos edificios.

PERSONACIONES

El empresario es el responsable de proporcionar en los centros de trabajo medidas de seguridad y salud eficaces; prácticamente en la

totalidad de los accidentes se constatan faltas de medidas de seguridad, luego estamos hablando de delitos por homicidio por imprudencia y/o por delito contra los derechos de los trabajadores. En este sentido, CCOO de Madrid trabaja para conseguir el castigo de los culpables de la falta de prevención en las empresas y resarcir a las víctimas o a sus familiares. En la filosofía de que ningún accidente quede impune llevamos personados como acusación popular y/o particular en 150 casos de accidentes mortales buscando un resarcimiento social, moral y económico de las víctimas y sus familiares, a la vez que concienciar a la sociedad de que esta lacra es inasumible.

ACTUACIONES PARA 2008

La actual situación de siniestralidad laboral exige medidas, con compromisos reales, para que se reduzcan los accidentes de forma constante.

La lucha contra los accidentes no es coyuntural, no podemos abordar su reducción con éxito si no adoptamos medidas sostenidas en el tiempo. La mejor forma de evitar el accidente es prevenirlo y eliminar las causas que lo producen; pero no siempre es posible eliminar el riesgo. Cuando esto sucede, se debe evaluar y minimizar sus efectos sobre los trabajadores con formación e información de los mismos, con equipos de protección colectiva, con equipos de protección individual y con la menor exposición posible.

Por eso consideramos en primer lugar que **la firma y puesta en marcha del III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales** es la medida principal para conseguir estos objetivos, pues tiene todas las actuaciones necesarias que se le puede exigir a un acuerdo de estas características:

- Amplio consenso (Administración Regional, CEIM, UGT, CCOO) y duración en el tiempo: hasta 2011, con prórroga automática hasta 2012 si no se ha firmado otro.
- Incorporación de políticas estatales y compromiso de desarrollo de la Estrategia Española en materia de Seguridad y Salud 2007 – 2012.
- Coordinación entre las Administraciones Central, Autonómica y Local, así como con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fiscalía, MATEPSS, Federación Madrileña de Municipios y cuantas organizaciones y entidades operan en la prevención.
- Políticas formativas, informativas y de sensibilización para trabajadores autónomos, PYMES, estudiantes; con especial atención a los colectivos más sensibles como mujeres, inmigrantes y jóvenes.
- Potenciar actuaciones referidas a solucionar la infradeclaración de las EEP y la aplicación de la nueva normativa que los regula, así como los riesgos emergentes.
- Situar la prevención de riesgos laborales como uno de los ejes centrales en la negociación colectiva.
- Actuaciones de los firmantes para su desarrollo y aplicación a lo largo de su vigencia al ser instrumentos de participación claves y actores principales en estas materias.

Junto a la aplicación del III Plan Director es necesario que a lo largo de 2008 se lleven a cabo otras actuaciones como son:

- El resarcimiento social, moral y económico de las víctimas y sus familiares, por lo que las actuaciones dirigidas a conseguir este objetivo son muy necesarias, teniendo además otra perspectiva

igualmente importante como es que al mismo tiempo se produzca la sensibilización de la sociedad frente a los accidentes laborales.

- **Acuerdo entre el Poder Judicial, La Fiscalía de Madrid, el Ministerio de Trabajo, el Gobierno Regional con la adhesión de los sindicatos UGT y CCOO, y el Colegio de Abogados de Madrid** para la persecución del delito contra la salud y la vida de los trabajadores y por el cumplimiento rápido de las sentencias condenatorias. Este acuerdo debe responder a la traslación y aplicación en Madrid del Protocolo Marco firmado durante 2007 en el ámbito del Estado.
- En este sentido CCOO seguiremos con nuestra política de personaciones como acusación popular y particular en los accidentes mortales y graves y delitos de riesgo, donde los incumplimientos en medidas preventivas son claros, y apoyando a la Inspección de Trabajo y a la Fiscalía en todos los procesos abiertos.
- Se hace necesaria la **unificación de los distintos órdenes jurisdiccionales** en el orden social a fin de reducir en el tiempo la depuración de las responsabilidades legales y el resarcimiento de las víctimas; por lo que es necesario que se legisle en este sentido.
- **Publicación de las listas de las empresas infractoras en prevención de riesgos laborales**, anulando el Decreto 3/2007 de 10 de enero y aplicando el Real Decreto del Gobierno de España 597/2007 de 4 de mayo sobre esta misma materia.
- **Exclusión de las subvenciones públicas y penalización en la contratación de aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracción grave y muy grave en materia de seguridad y salud.** Este debe ser un firme compromiso de las tres Administraciones: Central, Autonómica y Local.

- Acuerdo en el marco del III Plan Director con la Federación Madrileña de Municipios para que éstos se impliquen en la necesaria política preventiva tanto de acceso a los centros de trabajo, movilidad, como en la actuación de la policía municipal en labores de policía judicial y colaboradora con la Inspección de trabajo y por supuesto en campañas de divulgación e información a la ciudadanía de estas materias.
- Establecimiento de políticas de actuación contra la precariedad que incidan no solo en la contratación, sino también en la desregulación en las condiciones de trabajo y en la asunción de compromisos en la negociación colectiva. Integración efectiva de la prevención en el marco de las empresas.
- Promover e impulsar la actuación de los delegados de prevención y comités de seguridad y salud. Creación de la figura del **delegado de prevención territorial y/o sectorial**.
- **Habilitación del 100% de los técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo** en funciones de Inspectores de Trabajo y coordinación plena entre la Inspección de Trabajo, el Instituto Regional y la Fiscalía.
- Es fundamental la **investigación de las causas de los accidentes** para que éstos se reduzcan de forma drástica. En general las causas que los producen suelen ser muy tangibles: maquinaria en mal estado, andamios mal colocados, etc., y también otras, como la falta de formación, los contratos sin derechos, las condiciones de precariedad. Para avanzar en esta dirección vamos a plantear al Observatorio en Prevención de riesgos laborales dos estudios, uno sobre situación y evolución de la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid y otro sobre los riesgos asociados a la movilidad: accidentes in-itinere y accidentes en misión.

- También es necesario denunciar cualquier práctica que evite la afluencia, declaración y reconocimiento de las **Enfermedades Profesionales** y luchar contra las causas que las provocan. Las expectativas que el cambio normativo en el cuadro de enfermedades profesionales suscitó, se vieron frustradas por una mala praxis de las Mutuas que durante 2007 declararon muchas menos enfermedades profesionales que en años anteriores, cuando ya se hablaba de la infradeclaración como un grave problema de nuestro sistema. Al no reconocimiento del origen profesional de muchas patologías se unen otro tipo de malas praxis que las mutuas realizan de forma cotidiana, como las altas prematuras o el no reconocimiento de muchas contingencias profesionales.

La mala praxis y la gestión opaca de las mutuas, así como el no responder a sus objetivos de defender la salud y la seguridad de los trabajadores nos lleva a plantear una reforma urgente de las Mutuas que contemple la incorporación de los sindicatos más representativos en los Consejos de Dirección y órganos de decisión, así como establecer la codecisión entre empresario y trabajadores para la elección de la mutua a la que afiliarse.

- En el ámbito del reconocimiento de las enfermedades profesionales es necesario que la Administración Regional asuma el papel que le corresponde en el impulso del nuevo Real Decreto y que tiene que ver fundamentalmente con la **formación de los médicos del sistema público** y con la **creación de las unidades de salud laboral en las áreas sanitarias**.
- Puesta en marcha inmediata del programa de **vigilancia postocupacional de los trabajadores que han estado expuestos a amianto** (es importante recordar que esta

programa ya existe desde hace tiempo pero no se ha dotado de medios humanos y materiales).

- Elaboración de un programa de acción que permita **la gestión, el control y la eliminación correcta del amianto instalado** con el fin de evitar cualquier impacto en la salud de los trabajadores y de la población en general con los registros y procedimientos necesarios para ello que contemple la creación de un censo de edificios e instalaciones que contienen amianto así como un plan de detección del amianto presente en los inmuebles.

Madrid, 28 de abril de 2008